

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

45750 VALENCIA

Edicto

Dña. Cristina M.^a Valero Doménech, Letrado/a Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 000155/2014, habiéndose dictado en fecha 7 de septiembre de 2016 por el Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso Voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"Se Decreta la conclusión del concurso Concurso Abreviado tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 000155/2014, promovido por el/la Procurador/a Sr./a. Borrás Boldova, Cristina, en nombre y representación de la mercantil Rodrigo Cortes, S.L., y el Archivo de las presentes actuaciones sin más trámite por no existir ni bienes ni derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

Se acuerda que el deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerda la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D. Vicente Albert Embuena, con NIF n.º 24.337.307-H, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

Se acuerda declarar la Extinción de la mercantil Rodrigo Cortes, S.L., con CIF B97899603, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (Art. 177 de la LC) y tiene carácter de firme.

Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 23 de mayo de 2016.

Valencia, 7 de septiembre de 2016.- El/La Letrado/a Administración de Justicia.

ID: A160065209-1